

ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

San Miguel de Los Bancos, 18 de junio de 2010
Oficio No. 109-SCM-MSMB

	INCOP INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
FECHA	25 JUN. 2010	9:17 HORA
FIRMA:	Lorena	

Señor,
Dr. Jorge Luis González
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACIÓN
PÚBLICA-INCOP
Quito.-

De mi consideración:

A nombre del Municipio de San Miguel de Los Bancos, Llego a usted con un cordial y atento saludo.

Con el presente, me permito dar a conocer que en mi calidad de Máxima Autoridad del Municipio de San Miguel de Los Bancos, entidad contratante, mediante Resolución Administrativa NO. 039-2010, al amparo de las normas establecidas en La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, se procedió a declarar de Régimen Especial, la adquisición de repuestos y mantenimiento para los vehículos, equipos y maquinaria del Municipio de San Miguel de Los Bancos.

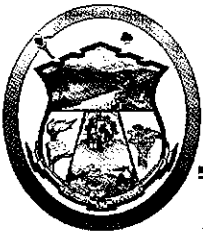
Por lo antes expuesto, en prestancia a las disposiciones legales de la materia, solicito a usted se digne disponer a quien corresponda se publique la presente resolución en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec.

Particular que me permito elevar a su conocimiento, para los fines de Ley pertinentes.

Atentamente

Marco Calle Ávila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS





ILUSTRE MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

P I C H I N C H A - E C U A D O R

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 039-2010

MARCO CALLE AVILA
Alcalde del Cantón San Miguel de Los Bancos

- QUE, el artículo 6, numeral 16, de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, precisa que en Las Municipalidades, es el Alcalde, quien ejerce administrativamente la representación Legal de La Entidad Contratante;
- QUE, el Municipio de San Miguel de Los Bancos, tiene bajo responsabilidad vehículos, equipos y maquinaria, que precisan de periódico mantenimiento y arreglo;
- QUE, el Municipio de San Miguel de Los Bancos, requiere de manera usual dotar de repuestos y accesorios a Los vehículos, equipos y maquinaria de La Institución;
- QUE, La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su Art. 2, señala: "Régimen Especial.- Se someterán a normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de La República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, Los procedimientos precontractuales de Las siguientes contrataciones: 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de Las Entidades contratantes, siempre que Los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal Compras Públicas", en concordancia con el Art. 94 del Reglamento General en materia; y,

En uso de Las atribuciones de Las cuales se encuentra investido:

RESUELVE:

- 1.- Declarar bajo régimen especial al amparo del artículo 2, numeral 6 de La LOSNCP, La "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PARA LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE LOS BANCOS", por considerar que en el mencionado mantenimiento se precisa adquirir lo siguiente: repuestos, materiales, piezas, insumos, lubricantes, entre otros como mano de obra en el servicio de mantenimiento del sistema eléctrico, en concordancia con el Art 94 de La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, además en el mantenimiento preventivo y correctivo es imposible determinar un valor exacto y el tipo de repuestos que se utilizarán durante un año, a todos Los vehículos del Municipio de San Miguel de Los Bancos, ya que La vida útil dependerá de Las condiciones de uso y ubicación geográfica en que se encuentre desempeñando funciones para La que es encomendada.
- 2.- Al amparo de La resolución No. INCOP-027-09, Art. 1 inciso segundo, La Máxima Autoridad realizó La contratación, en tal sentido se dispone que La Dirección Administrativa, publique La información relevante de Las adquisiciones y procedimientos realizados a través del Portal, amparado en el Art. 94, numeral 3 del Reglamento a La LOSNCP.

Dado y firmado en San Miguel de Los Bancos, a Los catorce días del mes de junio del 2010.

Atentamente,

Marco Calle Avila
ALCALDE DEL CANTÓN
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS

Dirección: Calle Marco Jaramillo.

Teléfonos: 2 770-289 / 2 770-655 / 2 770-290 / Fax: 2 770-703 / 2 770-729.

Cambiamos para servir a la gente...